



RESOLUCIÓN SUPSALUD N° 281 / 2023

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE “ELABORACIÓN DE DICTÁMENES” DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP).

Asunción, 30 de noviembre de 2023

VISTO:

El Acta de Sesión N° 05/2023 del Comité de Control Interno de la Superintendencia de Salud, cuyo punto 2 del orden del día, correspondiente al procedimiento de “Elaboración de Dictámenes” de la Dirección de Asesoría Jurídica de la SupSalud, fue validado por sus integrantes.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 962/2008 establece lo siguiente, “*Apruébese y adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto*”.

Que, la Ley N° 1032/1996, que crea el Sistema Nacional de Salud, en su Art. 33 dispone que la Superintendencia de Salud tendrá a su cargo la acreditación y el control de la calidad de los servicios ofrecidos por el sistema.

Que, la Ley N° 2319/2006, en su Art. 9° inc. b) establece que es deber y atribución del Superintendente de Salud, planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar el funcionamiento de la Superintendencia de Salud.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL SUPERINTENDENTE DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar los documentos correspondientes al procedimiento de “Elaboración de Dictámenes” de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Superintendencia de Salud, denominados “Formato Mecip” N° 38, 39, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 70, 75, 80, 85, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 99, y 100, validados por el Comité de Control Interno de la Superintendencia de Salud, según Acta de Sesión N° 05/2023, los cuales forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Autorizar al Director de Asesoría Jurídica de la Superintendencia de Salud, la revisión y actualización anual de los documentos aprobados en el artículo anterior, según necesidad; con el apoyo del responsable de la implementación del MECIP en la SupSalud.

Artículo 3°: Comunicar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.


Dr. Ignacio R. Mendoza Unzain
Superintendente de Salud
Superintendencia de Salud
Paraguay



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Mecorandaha

TETÁ
REKUAI

Paraguái
Tetáguaita
mba'evie

INSTITUCION: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DEPENDENCIA: SUPERINTENDENCIA DE SALUD

MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCESO: Asesoramiento Legal

SUBPROCESO: Emisión de Dictámenes

PROCEDIMIENTO: Elaboración de Dictámenes

| |
|--|
| PRODUCTO/CLIENTE - F46 |
| INSUMOS/PROVEEDORES - F47 |
| ACTIVIDADES - F48 |
| TAREAS - F49 |
| IDENT. RIESGOS ACTIV. - F70 |
| CALIF. Y EVAL. DE RIESGOS ACTIV. - F75 |
| VALORACION RIESGOS - F80 |
| PRIORIZACION RIESGOS - F85 |

| |
|-------------------------------|
| MAPA RIESGOS - F90 |
| PROCEDIMIENTOS - F93 |
| FLUJOGRAMA - F94 |
| CONTROLES - F95 |
| ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD - F96 |
| TABLERO DE INDICADORES - F99 |
| TABLERO DE INDICADORES - F100 |

Elaborado por: C.P. Miguel Arestivo, Asistente; Armado Servín, Apoyo Técnico

Revisado por: Abg. Freddy López, Director

Aprobado por: Dr. Ignacio Ramó, Mariana Urzain, Superintendente de Salud

Fecha: 18/10/2023

Fecha: 18/10/2023

Fecha: 18/10/2023

Armado Servín
Coordinador de MECIP
Superintendencia de Salud

Dr. Ignacio Ramó
Superintendente de Salud

Abg. Freddy López R.
Director de Asesoría Jurídica
Superintendencia de Salud